



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	685734089001-2017-0004-00
DEMANDANTE:	COOPSERVIVELEZ LTDA
DEMANDADO	RONALD ANDRES MARTINEZ AMEZQUITA Y OTRA

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez arancel para desarchivo del expediente y solicitud de oficios para lo que estime proveer. Puerto Parra, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Arrimado el correspondiente arancel se ordena el **DESARCHIVO** del presente expediente.

Ahora bien frente a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, como quiera que la presente ejecución se termino mediante auto de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se ordena por secretaria **REELABORAR** el oficio de levantamiento de medidas cautelares dirigido a la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA**, informando la terminación del proceso y advirtiéndose que el bien identificado con el folio de matrícula numero 303- 52176 queda por cuenta del proceso radicado al número 2017- 00005 en atención al embargo de remanente existente.

Por otro lado toda vez que en el memorial arrimado se realizan solicitudes dirigidas al proceso radicado bajo el numero 2017 -0005 adjúntese copia del mismo al referido expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43d482119cca6a2b6d72469fffddeb98cca7f269ec63274e55e39808412f860d

Documento generado en 28/10/2021 05:32:09 PM

Notificado en Estado No.094, hoy 29 de octubre de dos mil veintiuno(2021).

CARLOS ENRIQUE VILLA BERMUDEZ
SECRETARIO AD-HOC

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No.094, hoy 29 de octubre de dos mil veintiuno(2021).

CARLOS ENRIQUE VILLA BERMUDEZ
SECRETARIO AD-HOC

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E – mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander